Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 028/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 019/2021 FORMALIZADO CON LA EMPRESA BIOTENG S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL, ADREFERENDUN, CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.502.

Capiatá, 23 de marzo del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL, ADREFERENDUN, CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.502;

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 28 de fecha 01 de febrero del 2023, presentada por el Dpto. de Farmacia – Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la cual solicita la ampliación del monto del contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL, ADREFERENDUN, CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.502, de manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público, así mismo, resulta aplicable de manera específica la disposición de la Resolución DNCP N° 4400/22, que en el inciso "b" del Art. 8, determina *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..."*

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto del Contrato.

Que, la vigencia del Contrato N° 19/2021, es hasta el 31 de diciembre del 2023, y que conforme al reporte de entregas, la ejecución contractual asciende al 70% del valor total contratado.

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma BIOTENG S.A., quien presento su conformidad a través de nota de fecha 24 de febrero del 2023.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

Nelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 028/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 019/2021 FORMALIZADO CON LA EMPRESA BIOTENG S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL, ADREFERENDUN, CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.502.

Capiatá, 23 de marzo del 2023

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. INCAN N° 050 de fecha 22 de marzo del 2023, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS", que en su Artículo 8 dispone: *Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales.*

Que conforme al Art 8 de la Resolución S.G. N° 33/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 19/2021, formalizado en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL, AD REFERENDUM, CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.502,** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario ofertado (IVA Incluido)	MONTO MINIMO DEL CONTRATO	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO DE LA AMPLIACION
1	ANASTROZOL	Anastrozol 1 mg	India	Unidad	7972	286.992.000	573.984.000	114.796.800

El monto total de la ampliación asciende a la suma de: Gs. 114.796.800.- (Guaraníes ciento catorce millones setecientos noventa y seis mil ochocientos).

Kelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 028/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 019/2021 FORMALIZADO CON LA EMPRESA BIOTENG S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL, ADREFERENDUN, CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.502.

Capiatá, 23 de marzo del 2023

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Ordenar que la Firma **BIOTENG S.A.,** presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 33/2023.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. NELSON MITSUI
Enc. de Despacho Dirección General
Instituto Nacional Del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL